

# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales



Gobierno de  
**México**



NÚMERO DE CAUSAL	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE	NIVEL DE SERVICIO	LA ACLARACIÓN APLICA EN:
CAUSAL 30	Amortización pagada por otro patrón / empleador	Se da cuando un acreditado con factor de descuento en VSM o pesos tiene más de una relación laboral vigente, y el descuento y entero del pago del crédito (las amortizaciones) lo está efectuando otro patrón / empleador que no tiene la marca de obligado solidario. No aplica para descuentos en porcentaje.	No aplica	Existe doble relación laboral en el periodo, y el pago del crédito (la amortización) debe estar al 100%, con base en la emisión que envió el IMSS al patrón / empleador que está haciendo el pago. No aplica para créditos en porcentaje.	20 días hábiles	Amortización
CAUSAL 40	Pago directo del trabajador	El trabajador realiza por su cuenta el pago mensual, ya sea total o parcial hasta por el monto que corresponda al bimestre del adeudo que se esté aclarando de acuerdo al factor de la emisión en el periodo del requerimiento. Dicho pago deberá efectuarse a través de las entidades receptoras autorizadas por el Instituto; incluso si el trabajador mantiene una relación laboral vigente en ese mismo periodo. No obstante, este pago no libera al patrón / empleador de su obligación de cubrir el adeudo correspondiente.	No aplica	Trabajador que realiza el pago total o parcial de su crédito de manera directa, aun cuando él cuenta con una relación laboral vigente en el mismo periodo en que realiza el pago. Esto no deslinda al patrón / empleador de la obligación del pago.	20 días hábiles	Amortización

# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales



Gobierno de  
**México**



NÚMERO DE CAUSAL	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE	NIVEL DE SERVICIO	LA ACLARACIÓN APLICA EN:
CAUSAL 60	Trabajador acreditado que aparece por primera vez en la cédula de Emisión Bimestral Anticipada (EBA) del patrón / empleador	El patrón / empleador contrata a un trabajador con un crédito vigente con el Instituto y los datos del crédito aparecen por primera vez en la Emisión Bimestral Anticipada por concepto del pago del crédito (amortización). El patrón / empleador se entera que el trabajador cuenta con crédito vigente con el Instituto hasta que cuenta con la Emisión Bimestral Anticipada; por ello, no tuvo la oportunidad de realizar la retención de ese bimestre.	No aplica	Sucede cuando un patrón / empleador contrata un trabajador con crédito vigente y este no fue informado oportunamente. No aplica esta causal cuando el acreditado cuenta con una suspensión por prórroga, o si su crédito generó en el bimestre solicitado.	20 días hábiles	Amortización
CAUSAL 70	Pago parcial por Originación de crédito.	Se da cuando un trabajador obtiene su crédito de vivienda en el transcurso del bimestre requerido a su patrón / empleador, y solo aplica el pago proporcional de los días en que laboró con un crédito. Esto aplica a partir de la fecha en la que se efectuó la formalización del crédito, misma que se especifica en el Aviso de Retención con motivo "Alta acreditado" obtenido a través del Portal Empresarial.	No aplica	Que la originación del crédito se haya efectuado durante el periodo solicitado.	20 días hábiles	Amortización

# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales



Gobierno de  
**México**



NÚMERO DE CAUSAL	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE	NIVEL DE SERVICIO	LA ACLARACIÓN APLICA EN:
CAUSAL 80	Varios movimientos Afiliatorios durante un mismo bimestre (trabajadores Itinerantes)	Trabajador con varios movimientos afiliatorios en el sistema Institucional, que se consideran itinerancias al no estar reflejadas de manera correcta, como son: a) Alta y baja en el mismo día, b) Bajas extemporáneas, c) El patrón / empleador no reconoce la relación laboral con el trabajador.	No aplica	Trabajadores que cuenten con altas y bajas en el mismo día, así como reingresos, modificaciones salariales e itinerancias.	20 días hábiles	Aportación y Amortización
CAUSAL 90	Trabajador acreditado con salario mínimo	Se da cuando un patrón / empleador contrata a un trabajador con el salario mínimo y ya tenía crédito de vivienda antes de comenzar a trabajar para él.	No aplica	El salario del trabajador está en el rubro de salario mínimo correspondiente a la región.	20 días hábiles	Amortización
CAUSAL 160	Trabajador con Número de Seguridad Social unificado	El patrón / empleador realiza el pago de la aportación y/o crédito (amortización) con el número de seguridad social (NSS) que el IMSS le certificó a su trabajador, unificándole el resto de los NSS que le estaban asignados.	No aplica	Para poder presentar su aclaración, el trabajador debe informar que ha concluido el trámite de unificación con su AFORE.	20 días hábiles	Aportación y Amortización
CAUSAL 170	Pagos	Se da cuando el patrón / empleador realizó el pago por el 100% de la emisión antes o después de recibir el requerimiento.	No aplica	El pago se refleja en un promedio de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago. No se refleja de manera inmediata.	20 días hábiles	Aportación y Amortización

# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales



Gobierno de  
**México**



NÚMERO DE CAUSAL	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE	NIVEL DE SERVICIO	LA ACLARACIÓN APLICA EN:
CAUSAL 200	Diferencia en el porcentaje (%) para créditos anteriores a 1998 con beneficio en reducción de acuerdo con el salario en VSM	El patrón / empleador aplica la retención a los acreditados con créditos otorgados hasta el 31 de enero de 1998. Aplicó el porcentaje de acuerdo con la emisión IMSS y de conformidad con la tabla del Diario Oficial de la Federación del 11 de noviembre de 2003.	No aplica	El crédito del trabajador fue ejercido antes del 31 de enero de 1998 y el descuento es en porcentaje.	20 días hábiles	Amortización
CAUSAL 230	Incidencias SUA (Ausentismos)	Se da cuando existen diferencias de pago por los días que el patrón / empleador descontó a su trabajador por ausencias registradas en el SUA y que no se están considerando en el cálculo del pago.	No aplica	Deben estar registrados los ausentismos en el archivo SUA con el cual el patrón / empleador pagó el bimestre a aclarar. No aplican ajustes por incidencias no registradas en sistemas institucionales	20 días hábiles	Aportación  Amortización (solo para periodos anteriores al 2025-06)
CAUSAL 240	Incidencias SUA (Incapacidades)	Se da cuando existen diferencias de pago por los días que el patrón / empleador descontó a su trabajador por ausencias registradas en el SUA y que no se están considerando en el cálculo del pago.	No aplica	Deben estar registradas las incapacidades en el archivo SUA con el cual el patrón / empleador pagó el bimestre a aclarar. Si cuenta con convenio de reembolso de subsidios, el patrón / empleador está obligado al pago de las incapacidades. No aplican ajustes por incidencias no registradas en sistemas institucionales.	20 días hábiles	Amortización (solo para periodos anteriores al 2025-06)

# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales



Gobierno de  
**México**



NÚMERO DE CAUSAL	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE	NIVEL DE SERVICIO	LA ACLARACIÓN APLICA EN:
CAUSAL 290	Diferencias en Factores de Descuento	Aplica cuando el pago de la amortización es menor al valor del descuento requerido, debido a que cambia el factor de descuento de un bimestre a otro.	No aplica	El factor de descuento del periodo a aclarar es mayor al factor de la emisión en el periodo anterior.	20 días hábiles	Amortización
CAUSAL 300	Suspensión de Descuentos	Sucede cuando el patrón / empleador recibe un aviso de suspensión a través del Portal Empresarial por un crédito que está liquidado, próximo a liquidar, en prórroga o cancelado.	No aplica	Tu trabajador deberá informarte que su crédito se encuentra liquidado, próximo a liquidar, en prórroga o cancelado; recuerda que puedes consultar en el Portal Empresarial el aviso de suspensión. En caso de rechazo, debes acudir a tu Delegación Regional del INFONAVIT más cercana para su atención.	20 días hábiles	Amortización
CAUSAL 330	Trabajadores con homonimia o en proceso de separación de cuentas	Proceso mediante el cual se separan las cuentas individuales de aquellos trabajadores que comparten un mismo Número de Seguridad Social (NSS).	Certificado del IMSS que acredita que el trabajador acudió a la administradora donde se encuentra registrado/a. Certificado AFORE que acredite la culminación del trámite.	La separación de cuentas se genera por presentarse: homonimia. Cuando dos o más trabajadores tienen el mismo nombre y apellidos compartiendo el mismo NSS. Invasión de cuenta. Los saldos de ambos trabajadores se encuentran mezclados. Para atender tus aclaraciones por esta causal, debes acudir a tu Delegación regional del INFONAVIT más cercana con la documentación soporte solicitada.	20 días hábiles	Aportación

# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales



Gobierno de  
**México**



NÚMERO DE CAUSAL	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE	NIVEL DE SERVICIO	LA ACLARACIÓN APLICA EN:
CAUSAL 360	Trabajador con factor de descuento alto, no gana salario mínimo y no cubre el importe de la amortización	Sucede cuando el trabajador tiene un crédito con factor de descuento alto y el importe de las amortizaciones a retener es mayor a su ingreso bruto bimestral (es importante que tu trabajador solicite una cita a través del Portal INFONAVIT para pedir una reestructura).	Recibos de nómina o CFDI del bimestre. En caso de no existir percepciones y no haya CFDI se deberán adjuntar los recibos de nómina de la empresa.	Para atender tus aclaraciones por esta causal, debes acudir a tu Delegación Regional del INFONAVIT más cercana con la documentación soporte solicitada. La Delegación elaborará un Layout con el cálculo que confirme que la percepción neta de deducciones es Insuficiente, tomando como base los recibos del trabajador. Solo se consideran como deducciones autorizadas: ISR, Cuotas IMSS, en su caso Pensión alimenticia, Retiro, Cesantía y Vejez y Fonacot.	20 días hábiles	Amortización
CAUSAL 410	Fecha de recepción de la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) donde se visualizan nuevos trabajadores con crédito	El patrón / empleador contrata a un trabajador con un crédito vigente de vivienda y los datos del crédito aparecen por primera vez en la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) por el concepto de pago de crédito (amortización). El patrón / empleador no consulta ni recibe del trabajador el aviso de retención y, como consecuencia, recibe la emisión dentro de los primeros 10 días del siguiente bimestre.	1. Número de Crédito. 2. Emisión Bimestral Anticipada (EBA) o acuse emitido por el IMSS de la entrega de la EBA	Empresas que reciben la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) en la subdelegación del IMSS con acuse de recibo. En caso de existir pago en el bimestre anterior no procede, dado que el patrón / empleador ya estaba enterrado del crédito. Para atender tus aclaraciones por esta causal, debes acudir a tu Delegación regional del INFONAVIT más cercana con la documentación soporte solicitada.	20 días hábiles	Amortización

# Aclaraciones patronales

## Catálogo de causales



Gobierno de  
**México**



NÚMERO DE CAUSAL	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE	NIVEL DE SERVICIO	LA ACLARACIÓN APLICA EN:
CAUSAL 420	Resolución para el otorgamiento de pensión por incapacidad permanente, parcial, provisional o dictamen de pensión de invalidez definitiva.	Aplica para las incidencias de los trabajadores que no pueden ser aplicadas a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).	1. Dictamen para incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (Formato ST3 que emite el IMSS).  2. Dictamen de estado de Invalidez (Formato ST4 que emite el IMSS).	Incapacidades que no están contempladas para su registro en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), y por tal motivo no se encuentran registradas como una incidencia en los sistemas institucionales. Para atender tus aclaraciones por esta causal, debes acudir a tu Delegación Regional del INFONAVIT más cercana con la documentación soporte solicitada.	20 días hábiles	Amortización